

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.299/2010

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de 2010 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pa-

ra que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración máxima de la suspensión es de 1 año.

A efectos de poder formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales el expediente queda a disposición de los ciudadanos que quieran examinarlo, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, a 30 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, fdo.: D. Bartolomé Ramírez Castro.